

ría Riera. Tema: «La escuela rural», ponentes, don Gregorio Sierra y don Lucas Gimeno. Tema: «Educación artística de la infancia», ponente señorita Liduvina Bellés.

Conclusiones definitivas aprobadas en estas conversas:

1.^a Para dar resultados satisfactorios, la educación ha de ser completa y ha de responder a la definición de Platón: «Dar al cuerpo y al alma toda la belleza y perfección de que son susceptibles».

2.^a La educación de la mujer, como la del hombre, debe tener los siguientes fines:

a) Preparación para ser un miembro cumplidor de los deberes respecto a la familia y respecto a la sociedad.

b) Preparación para el ejercicio de un oficio o profesión para el cual se tenga vocación y capacidad y que permita una plena independencia económica.

3.^a Debe haber absoluta par-igualdad de educación intelectual y moral en la escuela, sin distinción de sexos. La mujer no podrá ser la compañera conveniente del hombre moderno mientras no exista entre sus ideas la misma armonía que hay entre sus sentimientos.

4.^a La educación física de la mujer debe ser bien atendida para el desarrollo de su fuerza, salud y belleza y el mejoramiento de la raza.

5.^a El trabajo de la mujer en el hogar debe ser elevado a la categoría de profesión, siendo necesaria una preparación general adecuada para el mismo en las escuelas con las llamadas enseñanzas del hogar, que deben ser obligatorias desde los diez años de edad para todas las niñas, sin excepción.

6.^a A partir también de los diez años de edad se darán a la niña las enseñanzas afectas a su destino de futuras madres de familia (Puericultura).

7.^a La mujer deberá poder disponer gratuitamente del derecho a los siguientes servicios:

a) Consultorio médico de preparación a la maternidad.

b) Casas de maternidad, con el servicio más esmerado posible, donde pueda ingresar con tiempo suficiente antes de dar a luz, sin perder el jornal y con derecho a estancia hasta cuarenta días después del alumbramiento.

8.^a Debe haber escuelas maternas para el cuidado y educación de los niños menores de cuatro años, con personal técnico suficiente y debidamente preparado y con locales y campos que reúnan condiciones para la vida más sana posible. Estas escuelas deberán tener una inspección rigurosa para el más excelente funcionamiento con el fin de que los tiernos niños sean suficientemente atendidos en su salud y educación y que las madres puedan estar libres de inquietudes mientras se dedican a su trabajo profesional.

9.^a Durante las horas que no sean de labor escolar, los niños y niñas menores de trece años disfrutarán de un lugar especial para dedicarse al juego, a la lectura u otras distracciones, siendo vigilados por personal técnico que les dirija cuando convenga, evitando así el peligro que representa el abandono que a este respecto ha habido hasta la fecha. Debe prohibirse en absoluto el juego habitual de los niños en las calles de tránsito un poco pronunciado.

10. Durante las vacaciones, los niños deberán ser atendidos todo el día en lugares sanos donde se les eduque integralmente. En cada población deben crearse campos de juego infantil, con piscina, duchas, biblioteca y salón de lectura, jardines, etc., y todo lo que una práctica cuidadosa de los niños vaya aconsejando.

11. Deben crearse todas las escuelas de párvulos que hagan falta para niños de tres a seis años, en las cuales se atienda pedagógicamente a estos niños durante todo el día. Pero deberá prohibirse terminantemente el crearlas sin que reúnan un mínimo de condiciones higiénicas y pedagógicas que garanticen la salud física, intelectual y moral del niño pequeño. Deben funcionar como jardines de la infancia.

12. Todas las niñas, sin ninguna distinción, deben recibir obligatoriamente, al igual que los niños, una integral educación primaria hasta los catorce años de edad.

13. A ninguna escuela asistirá un número mayor de treinta niños.

14. La escuela graduada es, actualmente, preferible a la unitaria.

15. La enseñanza graduada debe hacerse efectiva inmediatamente en todas las escuelas sin excepción.

16. Se señalará un número de conocimientos, para cada grado, indispensables para pasar al grado siguiente.

17. A fin de aminorar las continuas oscilaciones que los frecuentes cambios políticos imprimen a la función educativa, la enseñanza primaria deberá ser regida por un alto organismo técnico, elegido por los mismos Maestros, que sirva de enlace entre el Estado y el Magisterio.

18. Las vacantes de cada población se proveerán por procedimiento general de traslado, pero el director de las graduadas será designado libremente por los Maestros de cada una, cada tres años.

19. Cada Maestro gozará de la máxima libertad para la ejecución de su labor didáctica y responderá personalmente de ella.

20. Existirá una consignación suficiente a que la enseñanza sea absolutamente gratuita.

21. En evitación de que los padres, por no dejarlos abandonados, lleven sus hijos al campo, en horas reglamentarias de la escuela, se dispondrá en las escuelas de comedor, jardín y patio cubierto y de cuantos medios de juego sean precisos, costeados por el Municipio o el Estado, de forma que el niño entre por la mañana y salga al anochecer.

22. Se dispondrá de autobuses y otros medios que recojan y trasladen a los niños que habiten en población diseminada, según las circunstancias.

23. Los dormitorios que reúnan condiciones se utilizarán para clases de niños débiles, siendo de cuenta del Estado el pago de cuantos gastos se originen.

24. El Estado construirá, sin esperar la acción municipal, cuantos edificios sean necesarios.

25. Todo edificio escuela tendrá casa-habitación para el Maestro.

26. Cada escuela rural dispondrá de un campo para realizar prácticas agrícolas.

27. Será efectiva la instalación en todas las escuelas de aparatos de cinematografía y de radiotelefonía.

28. Los Maestros rurales asistirán a cursillos de perfeccionamiento a granjas agrícolas, enologías, campos de ensayos de cultivo, etc.

29. El Maestro rural formará una asociación con los alumnos quienes se constituirán en varias secciones con sus respectivas Directivas, correspondientes a las diferentes ramas de la agricultura, como son: sericultura, apicultura, avicultura, cunicultura, etc.

30. El Maestro rural disfrutará de una gratificación que le compense la ausencia de las grandes urbes.

31. Se hará efectivo que haya un médico que inspeccione a los niños con frecuencia y que cuide y obligue a la higiene en general, sin descuidar la dentadura.

32. El Museo Pedagógico, o quien se considere necesario, confeccionará una revista científico-artístico-literaria que recoja las más nuevas ideas y las más destacadas creaciones habidas, la cual sirva de verdadera divulgación, que oriente al pueblo y pueda utilizarla el Maestro para lecciones.

33. Se establecerá la coeducación en todas las escuelas a medida que éstas reúnan un mínimo de condiciones higiénicas y pedagógicas que se considere indispensable.

34. Donde el censo no permita más que una Escuela, ésta será regida por Maestra, la cual dará clases complementarias de adultos de uno y otro sexo.

35. Los alumnos de ambos sexos que hayan cursado la enseñanza primaria, ingresarán en el trabajo mediante un certificado de cultura primaria, que expedirá la Escuela. Debe hacerse efectivo que sin este certificado no puedan ser admitidos en fábricas, talleres, oficinas, ni en ninguna otra clase de trabajo.

36. Todos aquellos que se dediquen a trabajos de comercio, industria, agricultura o cualquiera otra clase de trabajos manuales, vendrán obligados a continuar su perfeccionamiento desde los catorce a los diez y ocho años en la escuela de trabajo.

37. El Estado sostendrá todas las Escuelas de Trabajo necesarias, especializadas en comercio, industria, agricultura y oficios manuales.

38. A fin de que la enseñanza doméstica y agrícola pueda llegar hasta los lugares más aislados, el Estado creará cursos ambulantes y escuelas rodantes.

39. El Estado sostendrá escuelas profesionales de perfeccionamiento, en las cuales los estudios durarán desde los catorce a los diez y ocho años, y de las que saldrán los titulares para las Escuelas de Trabajo, para los cursos ambulantes agrícolas y para las escuelas rodantes. Entre las escuelas profesionales de perfeccionamiento estarán comprendidos los Institutos doméstico-agrícolas.

40. Todas las instituciones docentes y todos los grados de la enseñanza han de ser informados por un criterio de unidad, desde las escuelas maternas hasta la Universidad, si bien cada centro deberá tener su fisonomía propia. En todos los grados la enseñanza será absolutamente gratuita en cuanto a matrículas y profesorado, y el Estado procurará el pago de becas para todos aquellos que no tengan caudal propio para su manutención, mientras duren con provecho sus estudios.

41. Atendiendo a la importancia de una de las ramas de la educación en general, la educación artística,

debe tener ésta una preferencia especial en la escuela primaria.

42. La importancia de la educación artística se mide por los efectos que produce, y que son:

a) Ejercita y perfecciona las facultades cognoscitivas y apetitivas.

b) Crea un sentimiento de sociabilidad muy loable cuando se disfruta el goce artístico en comunidad.

c) Perfecciona los sentimientos patriótico, moral y religioso, y, como consecuencia de los placeres puros y desinteresados que origina, aleja a los niños de otros placeres perjudiciales.

43. El gusto artístico se perfecciona contemplando las innumerables bellezas de la Naturaleza y las grandes producciones del arte. Los paseos escolares conducirán a los niños a admirar las bellezas de natura. Las visitas a los museos les harán contemplar las obras de grandes artistas y, en defecto de esto, se les mostrarán reproducciones de las mismas.

44. Son también medios excelentes de educación artística la lectura de trozos literarios, la recitación, la música y, en especial, los cantos escolares, el dibujo, la caligrafía, los trabajos manuales y, en las escuelas de niñas, las labores. Los cantos escolares estarán orientados en los del folklare popular y, además, de un depurado gusto artístico.

45. La ornamentación y limpieza de la casa y de la escuela serán complemento de la educación artística.

46. Los Ayuntamientos, Diputaciones y el Estado, deben fomentar la educación musical, proporcionando medios y designando personal especializado.

Asociación Provincial del Magisterio Almantino

Registro de socios

Partido de Vitigudino.—Número 1, don Procopio Domínguez, Ahigal de los Aceiteros; 2, don José García Redondo, ídem; 3, doña Magdalena Martín, ídem; 4, doña Josefa M. Prieto, Bañobárez; 5, don José Martín Merchán Acosta, ídem; 6, don Agustín Vicente Sánchez, ídem; 7, don Gaspar Vicente Egido, Barceino; 8, don Manuel Bernal Brozas, Barceo; 9, don Dalmacio Coloma, Barreras; 10, don Marcial Carreto Casado, Barruecopardo; 11, doña Rogelia Miguel, ídem; 12, doña María Josefa Tabernerero, Bogajo; 13, doña Felipa Moro, Cerezal de Peñahorcada; 14, don José Martín Marcos, Cerralbo; 15, don Juan José Cuadrado, Cipérez; 16, doña María del Pilar García, ídem; 17, doña Guillermina Hernández, Corporario; 18, don José Sánchez Puente, Cubo de Don Sancho (El); 19, doña Antonia Pascual, ídem; 20, don Nicolás Serrano, Fregeneda (La); 21, doña Gumersinda Carranza, ídem; 22, don Juan de la Cruz Sánchez, Fuenteliante; 23, doña Brígida Domínguez, Fuentes de Masueco; 24, don Ángel Vicente, Gema; 25, don Ildefonso Medina Moro, Guadramiro; 26, doña Emilia Vicente, ídem; 27, don Miguel E. tévez Seco, Hinojosa de Duero; 28, don Celso Marcos, ídem.

Número 29, doña Escolástica Romo, Hinojosa de Duero; 30, doña María Asunción Romo, ídem; 31, doña Dolores Ballesteros, ídem; 32, don Desiderio Marín Angulo, Lumbrales; 33, doña Encarnación Hernández

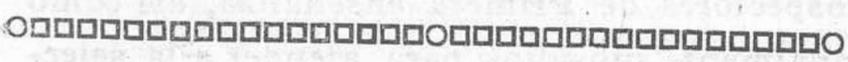
ídem; 34, doña Teresa Patiño Hernández, ídem; 35, don Silvestre Rodríguez Iglesias, Majuges; 36, don Enrique Hernández, Masueco; 37, doña Manuela Caballero, ídem; 38, don Manuel Pascua Hernández, Mieza; 39, doña Cándida Hernández, ídem; 40, doña Dolores Ortiz, Milano; 41, don Tristán Hernández Salvador, Moronta; 42, don Alejandrino Sánchez García, Olmedo de Camaces; 43, doña Emilia Gil, ídem; 44, don Daniel Blázquez Millanes, Pedro Alvaro; 45, don Eladio Hernández Medina, Peralejos de Abajo; 46, doña Estefanía Cea, Peralejos de Arriba; 47, doña Leoncia Morán, Picones; 48, don Eleuterio Cuadrado, Redonda (La); 49, doña Fernanda Alonso Alvarez, Sanchón de la Ribera; 50, don Eduardo García Arista Moreno, San Felices de los Gallegos; 51, doña Tomasa García, ídem; 52, don Miguel Polo Valverde, Sobradillo; 53, doña Pilar Ortiz Rebollo, Valderrodigo; 54, don Julián Barrado Hernández, Valsalabroso; 55, don Román Sánchez, Vidola (La); 56, don Miguel Moro Aparicio, Villar de Samaniego; 57, don Francisco García de Muro, Villares de Yeltes.

Número 58, doña Agustina García Miguel, Villares de Yeltes; 59, doña María Martín, Villasbuenas; 60, don Urbano González Alonso, Villavieja de Yeltes; 61, doña Inés Egido, ídem; 62, don Serafín Bernal, Vilvestre; 63, doña Teresa Martín Araujo, ídem; 64, don Marcelino Hernández Pérez, Vitigudino; 65, don Julio Durán, ídem; 66, don Santiago Vicente Bermejo, ídem; 67, doña Petra Cabezas, ídem; 68, doña Marina Hernández, ídem; 69, doña Eladia Repila, ídem; 70, don Marcelino J. Martín Abarca, Yecla de Yeltes; 71, doña Virginia García Camblor, ídem; 72, doña Ana M. Torres Vaquero, Zarza de Pumareda (La); 73, don Rufino González Fructuoso, ídem.

Rogamos a los compañeros asociados que no figuren en la presente relación, nos lo comuniquen para incluirlos, e invitamos a los no asociados vengan a engrosar las filas de nuestra prestigiosa Asociación.

Movimiento de socios

Causa baja en esta Asociación Provincial, por fallecimiento, don Pedro Sánchez de Castro, Maestro de Salamanca.



NOTICIAS Y COMENTARIOS

**Instrucción pública.—
Las organizaciones benéfico-docente :-: :-:**

El ministro de Instrucción pública manifestó a los periodistas que piensa dirigirse a los inspectores de Primera Enseñanza, a fin de que la labor de investigación en las escuelas se hagan más severamente de como se viene realizando para que se vea que el esfuerzo que hace España es correspondido por los titulares y que la enseñanza responde a las nuevas ba-

ses pedagógicas, haciendo que nosólo se realicen visitas a las fábricas vecinas, sino también a las granjas y cultivos, dando así a la instrucción de los alumnos un carácter más realista e intuitivo.

—Espero también terminar dentro de poco la organización de todo lo que se refiere a las fundaciones benéfico-docentes, para conectar y vigilar, las cuales carece de un adecuado órgano el Estado, porque el Patronato que se determina en el Real decreto de 1913 no ha sido nombrado. Aspiro a que en plazo breve esté articulado y creado el órgano y rescatadas por la Administración pública las organizaciones y fundaciones que hoy dependen de personas que no es posible someterlas a la Administración.

La enseñanza profesional

—También me estoy ocupando de la organización de la enseñanza profesional.

Visitaré las escuelas especiales más importantes y procuraré organizar esto de modo que se cree una «élite» técnica entre obreros industriales españoles, ya que esta reeducación científica tiene gran importancia en la evolución de la industria nacional, especialmente en la calidad del rendimiento y en su eficiencia. Ya ha sido convocada una reunión de ingenieros de todas las especialidades, y en plazo breve esta Conferencia de Asociaciones de ingenieros y profesores de escuelas especiales darán las bases, oído el ministerio, para reorganizar las escuelas especiales.

Una circular a los rectores

Por último manifestó el señor De los Ríos que ha dirigido una circular a los rectores, cuyo texto damos a continuación:

«Ante la reapertura del curso escolar, y justamente cuando principia la intensidad máxima del esfuerzo de los estudiantes, considera preciso este ministerio llamar la atención de las autoridades universitarias, a fin de que la acción académica satisfaga los anhelos de cuantos esperan de la Universidad y Centros superiores de enseñanza, normas remozadoras de nuestra vida docente.

El Congreso ha poco celebrado por la clase escolar reveló no sólo un espíritu entusiasta,

sino una fina comprensión de empeño científico y social que incumbe a la Universidad; en las conclusiones de dicho Congreso se muestra con acuidad cómo en la Universidad busca la juventud no sólo el órgano capaz de dotarle de una formación científica plena de modernidad, sino el hogar donde hallar satisfacción para nobles afanes de acción social y para organizar esparcimientos alegres que hagan fecundo el ocio inexcusable.

El ministro que suscribe, unido al Profesorado por los íntimos lazos de la vocación y el compañerismo, solicita de profesores y Claustros un examen tan atento y profundo de los problemas pedagógicos como lo requieren las circunstancias psicológicas en que se halla así nuestra juventud como el país.

En su virtud les incita a que procuren dar a las enseñanzas una flexibilidad y amplitud que no las limite al ámbito estrecho de los planes oficiales; son precisos seminarios, lecturas comentadas, cursillos sobre los problemas vitales; esto es, hacer de la Universidad el órgano perfecto y depurador de las inquietudes culturales de nuestro tiempo. Las Facultades deberán invitar, a este efecto, a sus profesores a que enriquezcan con esas aportaciones voluntarias la acción científica de la Universidad. Las bibliotecas universitarias deberán a su vez responder a sus fines, y para ello precisará dotarlas mejor y crear en ellas salas de periódicos y revistas. Los laboratorios y clínicas han de ser objeto por parte de cada Universidad de un plan de organización bien meditado y modestamente concebido, habida cuenta de las exigencias perentorias para la formación seria de nuestro alumnado.

El ministro que suscribe encarece a Universidades, Centros superiores de enseñanza, Normales e Institutos la conveniencia de que creen lugares de esparcimiento para los escolares, campos de deporte, piscinas, refugios de montaña, Asociaciones artísticas, etc., procurando desplegar además un régimen de paternal tutoría que estreche los vínculos entre profesores y alumnos. La Universidad, en colaboración con las demás instituciones de enseñanza, debe organizar equipos de profesores, ingenieros, peritos, artistas y estudiantes para difundir por las ciudades y aldeas ideas y emo-

ciones, acudiendo para ello a lecturas comentadas, conferencias, proyecciones cinematográficas, audiciones musicales, etc., es decir, a cuanto pueda ayudar a levantar de su postración el nivel de la vida aldeana.

Es una España más plena de valores y más anhelante la que precisa crear, y es la coyuntura juvenil de la esperanza y la fe en los propios destinos nacionales lo que importa aprovechar. En estas horas tan profundas y decisivas para el porvenir de España, la Universidad, los Centros de Enseñanza superior, las Normales y los Institutos, así como los alumnos, deberán mostrar que están presto a asumir el honor y la responsabilidad de coadyuvar a la renovación espiritual de España.»

De la prórroga del Presupuesto

En el último párrafo del artículo tercero del Decreto de prórroga trimestral del Presupuesto, se hace constar que la suspensión de mejoras concedidas recientemente a los funcionarios del Estado, no afectan a los Maestros nacionales.

Creación de nuevas Escuelas :-:

Según informes autorizados, tenemos entendido que, a pesar de las economías que se piensan realizar para la nivelación de los Presupuestos generales del Estado, serán creadas probablemente cinco mil Escuelas, cumpliéndose de esta forma el programa de cultura que se ha propuesto desarrollar la República.

También figura la dotación de cien plazas de Inspectores de Primera enseñanza, así como igualmente subsidios para atender a la selección de alumnos superdotados.

Los sueldos de los interinos :-:

Nuestro colega de San Sebastián, «La Instrucción Primaria», dice sobre el sueldo de los interinos lo siguiente:

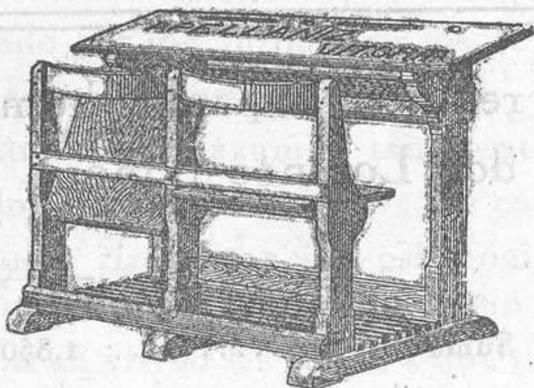
«Se comenta favorablemente el éxito de los interinos que han cobrado sus sueldos a razón de tres mil pesetas desde 1.º de Julio, lo que al parecer no ha ocurrido más que en otra provincia, por culpa de las vacilaciones y consultas en un asunto que es claro, como lo demues-

El libro escolar más moderno

Declarado recientemente de texto oficial por el Consejo de Instrucción Pública, es la cartilla avícola **¡Despierta Labrador!**, por Melquiades Rodríguez, Maestro Nacional y Perito avícola

Pídalo a la librería de don **Francisco Pablos**

Lecturas sugestivas, útiles y amenísimas.



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :: VITORIA

se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

EL MEJOR MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL : ANDRES BELLO :

ES EL DE

Estudia con una claridad y sencillez pasmosas la oración simple, lo mismo por su estructura, como por su valor expresivo :- Hace un detenido estudio y clasificación de la oración compuesta por coordinación, por aposición y por subordinación
Infinidad de ejercicios prácticos :- Se aprende análisis en pocos días.

Precio: 3,50 PESETAS

EN TODAS LAS LIBRERIAS DE SALAMANCA Y MAS IMPORTANTES DE ESPAÑA



BANDERAS CON LOS COLORES NACIONALES Y ES-
CUDO DE LA REPÚBLICA, EN SATEN, LANA Y SEDA



IMPRENTA Y
LIBRERIA DE



Francisco Pablos

ISLA DE LA RUA, NUM. 1.—SALAMANCA

DISPONIBLE